



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y sus anexos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 13 del mes de enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
Representante Legal**

**"EL PROVEEDOR"
(PARTICIPANTE A)**

C. JUAN CARLOS MOLINA TORRES
MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

**"EL PROVEEDOR"
(PARTICIPANTE B)**

C. CRISTHIAN GERMÁN CASTRO IÑIGO
SOURCE TONER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"EL INSTITUTO"
LIC. MAURICIO HUBERTO ZEBADÚA SANTOS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"EL INSTITUTO"
LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE

MTR. ARIK SALVATIERRA GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. MANUEL BANDA RANGEL
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE
INFORMÁTICA
ÁREA TÉCNICA

LIC. TOMAS EDGARDO MATA SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE SOPORTE TÉCNICO Y ATENCIÓN A
USUARIOS

ING. ANTONIO DE JESUS CORPUS VÁZQUEZ
JEFE DE OFICINA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN

VALIDADO JURÍDICAMENTE

LIC. JUAN GERARDO DIMAS PEÑA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
La validación de los aspectos jurídicos del presente documento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de Mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

Número de Contrato: D233001

Contrato abierto para la **“Adquisición de Bienes del Grupo Suministro 372, Material para Uso en Equipos de Cómputo (Tóner)”**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y por la otra parte la empresa, **MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., (participante A)**, representada en este acto por el **C. Juan Carlos Molina Torres**, en su carácter de apoderado legal, en participación conjunta con la empresa **SOURCE TÓNER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (participante B)**, representada en este acto por el **C. Cristhian Germán Castro Iñigo**, en su carácter de apoderada legal, a quienes en lo sucesivo en forma conjunta o individualmente se le denominará **“EL PROVEEDOR”**; y a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.** Su representante, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a) 139, 144 fracciones I y XXII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de Enero del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 (trece), de la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organización Descentralizados el 11 de Febrero de 2022, bajo el folio 97-7-11022022-174007, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.** El **Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** de **“EL INSTITUTO”**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico.
- I.5.** El **Mtro. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **“EL INSTITUTO”**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Contratante**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6.** El **Lic. Abraham Jerónimo Villarreal Soto, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **“EL INSTITUTO”**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico.
- I.7.** El **Ing. Manuel Banda Rangel, Titular de la Coordinación Delegacional de Informática**, de **“EL INSTITUTO”**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Requirente** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.** El **Lic. Tomas Edgardo Mata Sánchez, Jefe de Oficina de Soporte Técnico y Atención a Usuarios** de **“EL INSTITUTO”**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Administrador de Contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2fracción IIIBIS, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.9.** El **Ing. Antonio de Jesús Corpus Vázquez, Jefe de Oficina de Apoyo a la Producción** de **“EL INSTITUTO”**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.10.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de **“Adquisición de Bienes del Grupo Suministro 372, Material para uso en equipos de cómputo (tóner)”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022**

I.11. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de Número **0000000096-2023**, para cubrir los compromisos adquiridos en este instrumento jurídico el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 03 (tres)**.

I.12. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-050GYR035-E279-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, y 47, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

I.13. Con fecha **30 de diciembre de 2022**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.14. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.15. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

I.16. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle **Gregorio Torres Quevedo** número **1950** Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal **64010**.

II. **"EL PROVEEDOR"** Declara:

MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A):

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **13,781**, del **1 de agosto de 2011**, pasada ante la fe del Licenciado **Carlos Rousseau Garza**, Notario Público número **74** de la ciudad de **Guadalupe, Nuevo León**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Juan Carlos Molina Torres**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **13,781**, del **1 de agosto de 2011**, pasada ante la fe del Licenciado **Carlos Rousseau Garza**, Notario Público número **74** de la ciudad de **Guadalupe, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la compra, venta importación, exportación, arrendamiento, comodato distribución, representación, franquicia, recarga y manufactura de cartuchos de tóner para impresoras así como sus componentes.

II.4. Respecto a sus registros declara: que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **MPT-110802-PX1**; asimismo, cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signatures and initials]

#	0	7	u	h
---	---	---	---	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

II.6. "EL PROVEEDOR" que resulte ganador y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo previsto en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que se encuentra vigente con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya a lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle **Asia Número 117, Colonia Industrial unidad nacional II, Santa Catarina, Nuevo León, Código Postal 66367.**

SOURCE TÓNER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B):

II.9. es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número **1,241**, del **12 de junio de 2007**, pasada ante la fe del licenciado **Guillermo Aarón Vigil Chapa**, notario público número **247** de la ciudad de **México**; e inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio.

II.10. se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Cristhian Germán Castro Iñigo**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **63,066**, del **27 de marzo de 2019**, pasada ante la fe del licenciado **Mauricio Martínez Rivera**, notario público número **96**, de la ciudad de **México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.11. de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos de cómputo, periféricos, impresoras de todo tipo, así como de sus consumibles, insumos, accesorios, partes y refacciones.

II.12. Respecto a sus registros declara: que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **STM070612K15**; asimismo, cuenta con Registro Patronal número **Y6461151109**.

II.13. manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

II.14. "EL PROVEEDOR" que resulte ganador y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo previsto en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

II.15. manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que se encuentra vigente con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya a lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022**

"EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.16. señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **campo tortuguero número 78b interior altos 2, colonia san marcos, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad De México, Código Postal 02020.**

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1. han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado como **anexo 6 (seis).**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la prestación del **"Adquisición de bienes del grupo suministro 372, material para uso en equipos de cómputo (tónor)"**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 01 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 27,537,000.00 (veintisiete millones quinientos treinta y siete mil pesos 00/100 m.n.)** mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 38,295,000.00 (treinta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.)** mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 01 (uno).**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique
 - > Número de proveedor;
 - > Número de contrato;
 - > Número de alta de almacén
 - > Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso
 - > Firmada por la persona administradora del contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" y su Anexo 2.

En caso que el anexo 2 del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002 sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Tratándose de participación conjunta la opinión de cumplimiento, deberá de corresponder a aquel que haya sido designado como representante común en el convenio de participación conjunta.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a **"EL INSTITUTO"** que se mencionan en la cláusula primera.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la Legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 02 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL INSTITUTO aplicará únicamente penas convencionales por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido.

EL PROVEEDOR autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUM. LA-050GYR035-E279-2022
---	--	---

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91 último párrafo y 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 01 (uno) "Descripción de los Bienes Solicitados"
- Anexo 02 (dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 03 (tres) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 04 (cuatro) "Anexo Técnico"
- Anexo 05 (cinco) "Términos y Condiciones"
- Anexo 06 (seis) "Convenio de Participación Conjunta"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

Anexo 01 (uno)

PARTIDA/ PERFIL	CLAVE	DESCRIPCIÓN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO)	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	MODELO TONER	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	372.196.0296.00.01	<p>CARTUCHO DE TONER: -Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.</p> <p>CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO Laserjet Pro M501dn, No. DE PARTE CF287XC, RENDIMIENTO DE 18,000 IMPRESIONES</p> <p>2,467 EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPUESTOS (EN CALIDAD DE PRÉSTAMO SIN COSTO AL INSTITUTO): Impresora láser monocromática o tecnología similar. MARCA HP MODELO Laserjet Pro M501dn</p> <p>• Impresora láser monocromática o tecnología similar, • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm. • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi, • Memoria RAM de 256 MB, • Emulación PCL, • Impresión Dúplex automática, • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45, • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional, • Un puerto USB 2.0, • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas, • 1 Bandeja de papel Multibusos de 100 hojas, • Ciclo mensual de trabajo de 100,000 impresiones.</p>	HP Development Company, L.P./Computing And Printing México, S. de R.L. de C.V. RFC CPM150130J82	HP	No.Parte CF287XC	JAPÓN/ E.U.A.	5,400	7,400	\$ 4,750.00	\$ 25,650,000.00	\$ 35,150,000.00	
2	372.196.0270.00.01	<p>CARTUCHO DE TONER: -Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones</p> <p>CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO Laserjet Enterprise M528dn, No. DE PARTE CF289YC, RENDIMIENTO DE 20,000 IMPRESIONES</p> <p>167 EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPUESTOS (EN CALIDAD DE PRÉSTAMO SIN COSTO AL INSTITUTO): Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar. MARCA HP MODELO Laserjet Enterprise M528dn</p> <p>• Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 1 GB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Ciclo mensual de trabajo de 150,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas • 1 Bandeja de papel Multibusos de 100 hojas Escáner: • Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A • Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 páginas • Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)</p>	HP Development Company, L.P./Computing And Printing México, S. de R.L. de C.V. RFC CPM150130J82	HP	No.Parte CF289YC	JAPÓN/ E.U.A.	300	500	\$ 6,290.00	\$ 1,887,000.00	\$ 3,145,000.00	
										SUBTOTAL	\$ 27,537,000.00	\$ 38,295,000.00
										I.V.A.	\$ 4,405,920.00	\$ 6,127,200.00
										TOTAL	\$ 31,942,920.00	\$ 44,422,200.00

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

Anexo 02 (dos)

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR _____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO A LA **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO SUMINISTRO 372, MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER)"**, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, No. EN COMPRANET LA-050GYR035-E279-2022.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____

B) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. _____, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) QUE EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A _____ DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO No. _____, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050CYR035-E279-2022

Anexo 03 (tres)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000096-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6729 RECIBIDO EL 07/OCT/2022 ARTICULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS.

Fecha Elaboración: 07/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,894,213,004.00
 Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA, ASEO Y DIV. Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,894,213.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO


CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARÁ DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUM. LA-050GYR035-E279-2022
---	--	---

Anexo 04 (cuatro)

ANEXO TÉCNICO

De manera enunciativa, más no limitativa, los aspectos técnicos, que deberán aplicar y considerar, en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, son los siguientes:

I. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

Contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

Objetivo del Requerimiento.

Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Administrativas y Médicas ubicadas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León (en adelante "el Instituto") disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

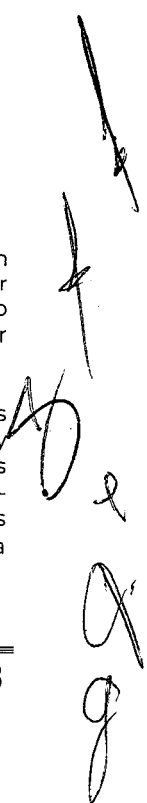
a) Especificaciones técnicas de "los bienes"

Los perfiles considerados para el suministro de tóner son los siguientes:

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner Para laser monocromática	Presentación		
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
Perfil 1 Para impresora láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	5,400	7,400	PZA
Perfil 2 Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.	300	500	PZA

Con base en los perfiles citados, el Licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste, de acuerdo con las necesidades de cada OOAD, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado. En el **inciso K) Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos**, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022**

b) PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

Para efectos de la administración del instrumento contractual "El Proveedor" deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñarán durante su vigencia, conforme a lo siguiente:

Técnicos Permanentes		
Inmueble	Cantidad de técnicos	Horario
Unidades Médicas y Administrativas de la zona Metropolitana de Monterrey.	02-dos- técnicos	01-un- técnico de 8:00 a 14:00 horas y 01-un- técnico de 14:00 a 20:00 horas Todos de lunes a viernes
Unidades Médicas y Administrativas fuera del área metropolitana	02-dos- técnicos	01-un- técnico de 8:00 a 14:00 horas y 01-un- técnico de 14:00 a 20:00 horas Todos de lunes a viernes

Así como un técnico rotatorio para el inmueble de la **Coordinación de Informática**, que deberá acudir conforme sea solicitado, para atender reportes de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

II. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

- **Infraestructura tecnológica del IMSS.**

Hardware y software

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta "el IMSS" se describe a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	No. Aproximado de computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
CSS CADEREYTA JIMENEZ (NO.5)	24	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
CSS GUADALUPE CERCADO (NO.3)	20	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
CSS INDEPENDENCIA (NO.8)	23	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
CSS LINARES (NO.7)	22	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
CSS MONTEMORELOS (NO.6)	23	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
CSS MONTERREY 1	26	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
CSS MONTERREY 2 (SN. NICOLAS DE LOS GARZA)	22	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
CSS SABINAS HIDALGO (NO.4)	21	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
OOAD - NUEVO LEÓN	1402	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
G-0001 - GUARDERÍA ORDINARIA G - 0001 MONTERREY	8	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
G-0002 - GUARDERÍA ORDINARIA G - 0002 MONTERREY	8	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
G-0003 - GUARDERÍA ORDINARIA G - 0003 MONTERREY	8	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
G-0004 - GUARDERÍA ORDINARIA G - 0004 MONTERREY	8	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
G-0005 - GUARDERÍA ORDINARIA G - 0005 MONTERREY	6	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
HGZ 33 FÉLIX U. GÓMEZ	206	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

HGZ 4 VILLA GUADALUPE	117	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
HGZ 67 APODACA	149	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR (HGS/MF) 10	53	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR (HGS/MF) 11	77	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR (HGS/MF) 12	83	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) 17	138	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) 67	1	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) 33	2	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR (HGZ/MF) 02	187	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR (HGZ/MF) 06	216	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
MONTERREY INDEPENDENCIA 32	8	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
OFICINA DE TRANSPORTES	7	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
SUBDELEGACIÓN 1 NOROESTE	232	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
SUBDELEGACIÓN 2 NORESTE	171	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
SUBDELEGACIÓN 3 SUROESTE	175	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
SUBDELEGACIÓN 4 SURESTE	231	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
SUBDELEGACIÓN APODACA	114	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
SUBDELEGACIÓN MONTEMORELOS	39	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 15 MONTERREY	166	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 18 HUALAHUISES	8	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 19 APODACA	101	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 20 V. JUÁREZ	61	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 24 VILLA GARCÍA	49	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 27 V. GUADALUPE	93	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 28 MONTERREY	150	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 29 V. GUADALUPE	80	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 3 MONTERREY	94	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 30 PINO	106	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 31 S. NICOLAS GARZA	149	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 32 V. GUADALUPE	156	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 35 MONTERREY	134	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 36 MONTERREY	94	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 37 MONTERREY	54	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050CYR035-E279-2022

UMF 38 MONTERREY	27	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 39 MONTERREY	56	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 41 DR. GONZÁLEZ	7	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 42 EL CARMEN	10	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 43 ESCOBEDO	98	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 44 Ciénega FLORES	11	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 45 HIDALGO	14	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 46 VILLA ALDAMA	9	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 47 LAMPAZOS	7	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 48 CD. Anáhuac	6	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 49 AGUALEGUAS	10	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 5 MONTERREY	103	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 50 CERRALVO	12	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 51 CHINA	10	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 52 SAN RAFAEL	7	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 53 GALEANA	7	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 54 ARAMBERRI	9	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 55 DR. ARROYO	6	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 56 LA ASCENSIÓN	6	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 58 S. PEDRO GARZA	44	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 64 STA. CATARINA	71	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 66 PUEBLO NUEVO	75	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 68 RINCÓN DE LA SIERRA	114	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 69 LINCOLN	10	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 70 ZUAZUA	21	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 71 METROPLEX	61	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 8 EL CERCADO	35	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMF 9 SALINAS VICTORIA	10	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMFH 13 GRAL. TERAN	15	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMFH 14 CADEREYTA	53	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UMFH 16 ALLENDE	30	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UNIDAD DE MEDICINA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA) 65	40	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UNIDAD DE MEDICINA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA) 07	30	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022**

UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO	62	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) 07	164	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) 26	122	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) 28	2	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
VELATORIO NO. 10 MONTERREY	3	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional
VILLA GUADALUPE 131	11	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional

- **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE “EL PROVEEDOR”.**
“El Proveedor” deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del **IMSS**, antes señalada, **y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:**
 - **LICENCIAMIENTO**
 - **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.**
 - **SOPORTE TÉCNICO.**
 - **MANTENIMIENTO.**
 - **CONSUMIBLES.**
 - **SERVICIO DE VALOR AGREGADO**
 - **COMUNICACIONES**
 - **ESTÁNDARES Y NIVELES**
- **GENERALIDADES** “estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)”
- **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN.**

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos **03 tóner o múltiples de 03 tóner por perfil**, esto a razón de que el licitante ganador **entregue por cada 03 tóner 01 equipo de impresión**, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos 03 tóner por perfil.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales y deberá proporcionar todos los accesorios necesarios para la instalación del equipo de impresión sin costo alguno, tales como cables USB de al menos 1.5 mts. debiendo suministrar los insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requiera a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor de imagen, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito donde expresa que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóners vacíos y equipos dañados durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para láser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS	
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada
	Clave: 372 196 0296 0001 -Para impresora láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	5,400	7,400	<ul style="list-style-type: none">• Impresora láser monocromática o tecnología similar• Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi• Memoria RAM de 256 MB• Emulación PCL• Impresión Dúplex automática• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional• Un puerto USB 2.0• 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas• 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas• Ciclo mensual de trabajo de 100,000 impresiones	1,800	2,467



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022


2	<p>Clave: 372 196 0270 0001 -Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.</p>	300	500	<ul style="list-style-type: none">• Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar• Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi• Memoria RAM de 1 GB• Emulación PCL• Impresión Dúplex automática• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional• Un puerto USB 2.0• Ciclo mensual de trabajo de 150,000 impresiones• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS• 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas• 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A• Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 paginas• Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)	100	167
---	--	-----	-----	---	-----	-----

• **PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.**

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento de "El Proveedor" quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento", para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
2. Mantenimiento de equipos.
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de "IMSS".
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los equipos multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico de "El Proveedor" recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el "IMSS", tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUM. LA-050GYR035-E279-2022
---	--	---

de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio "El Proveedor" asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden **deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de las 9:00 horas. **Si "El Proveedor" considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características**, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para "el IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, **"El Proveedor"** se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

"El Proveedor" se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual. El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de **"El Proveedor"** por vía telefónica o por email.


III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

- a) El licitante, además, deberá presentar **carta expedida por el fabricante del tóner, firmada por el representante legal del mismo**, en la que indique que los bienes ofertados cumplen con la norma ISO/IEC 19752 (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para los equipos de impresión láser monocromáticas). Dicha carta debe especificar el fabricante, marca, modelo de impresoras para el que es compatible, número de parte y país de origen (fabricación). Adicional a esto deberá presentar documentación probatoria del ISO/IEC 19752 INFORME DE PRUEBA DE RENDIMIENTO, incluyendo la descripción y los resultados de las pruebas realizadas donde se demuestre el cumplimiento de esta. Deberá presentar **copia simple del Certificado ISO/IEC 19752**.
- b) **Carta firmada por el representante legal del licitante** donde indique que los tóners propuestos cumplen con la Norma Oficial Mexicana o Internacional o ISO correspondiente.
- c) Deberá presentar **carta en papel membretado del fabricante del cartucho de tóner propuesto**, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante, dirigida al convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia) es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. **El licitante deberá suministrar tóners nuevos y originales (no se aceptan tóners genéricos)**, garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, debiendo en su caso hacer efectivas las garantías establecidas en los contratos.

IV. MUESTRAS

Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de la clave a ofertar y una muestra de cada tipo de impresora en la cual se utilizarán las muestras que presente, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Número 1 (uno)**, mismas que se presentarán físicamente en el día y horario señalado en el calendario de eventos, tomando en consideración que en caso de existir discrepancia entre las muestras físicas presentadas y



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUM. LA-050GYR035-E279-2022
---	--	---

la relación de las muestras incluida en su proposición electrónica, se estará conforme a las muestras recibidas físicamente el día y la hora señalados en la convocatoria.

Igualmente, de los equipos de impresión que el licitante que resulte asignado entregará en comodato sin costo alguno a este Instituto, deberá integrar como parte de su proposición de los anexos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, a fin de comprobar que son compatibles con los tóneros ofertados. Sin embargo, se corroborarán cada una de las características de los bienes ofertados en la página web del fabricante.

- El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la descripción y características señaladas que se indican en el **Anexo Número 1 (uno)** de esta convocatoria y que corresponden a los equipos de impresión donde serán utilizadas.
- Las muestras de los bienes propuestos son de carácter destructivo a excepción de la impresora. Por lo que no se devolverán.

Las muestras deberán ser entregadas el **29 de diciembre de 2022, en un horario de 09:00 a 13:00 horas**, debidamente relacionada e identificadas cada una de ellas mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicado: **Razón Social del Licitante, número de la licitación, número de perfil que respalda, descripción, marca y procedencia**, conforme a lo indicado en el **Anexo Número 1 (uno)**. **Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias** en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al desechamiento de la oferta presentada, y deberá presentarla en la OOAD Regional Nuevo León, Coordinación de abastecimiento y equipamiento departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios, Ave. Manuel L. Barragán 4850 Norte Col. Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64260, en horario de las 09:00 horas a 13:00hrs, del periodo señalado en el entendido de que quien no cumpla con este requisito, será RECHAZADA su propuesta. Será responsabilidad absoluta del licitante asegurar que las muestras solicitadas sean presentadas dentro del periodo referido en caso de utilizar servicios de mensajería, por lo que no será responsabilidad del Instituto si las muestras no se reciben en tiempo y forma (previo al acto de presentación de propuestas) y se motiva el causal de desechamiento.

El licitante deberá enviar en hoja membretada, escrito (relación) en donde se enlisten las muestras presentadas físicamente en el día y horario arriba señalado indicando: el número de licitación, partida/clave (Perfil), descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras.

No se aceptarán muestras representativas amparando dos o más perfiles propuestos, en estos casos se desecharán la propuesta.

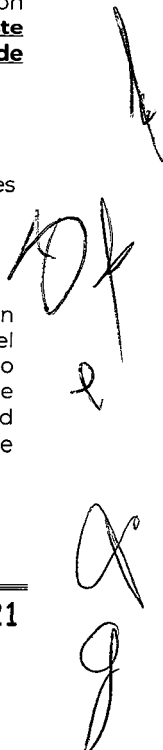
Para las partidas/claves (Perfil) que requieren equipo de impresión en comodato, deberán relacionar el equipo de impresión en comodato con la partida/clave del cartucho de tóner al que corresponde según su compatibilidad. **La falta de este documento en dichos términos y que no se haya(n) entregado las muestra(s) ofertadas es motivo de descalificación de las propuestas técnicas** de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

V. NORMA APLICABLE.

ISO/IEC 19752 Método para determinar el Rendimiento de los Cartuchos de Tóner para el Equipo de Impresión Láseres Monocromáticos.

VI. CONFIDENCIALIDAD.

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

VII. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.


Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

VIII. RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien, cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS **"como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior,** "no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

IX. CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE INMUEBLES.

El licitante adjudicado deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes unidades médicas y administrativas **(Conforme a lo indicado en Términos y Condiciones, numeral I inciso b)**, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales. Lo anterior deberá ser en un lapso de hasta **30 días naturales posteriores a la fecha de emisión del Dictamen Técnico y Fallo.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUM. LA-050GYR035-E279-2022
---	--	---

Anexo 05 (cinco)

TERMINOS Y CONDICIONES

De manera enunciativa, más no limitativa, los términos y condiciones para la contratación, que deberán aplicar y considerar en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, son los siguientes:

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

II. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES”.

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes

a) Plazo

Primera entrega El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

Entrega ordinaria mensual El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.


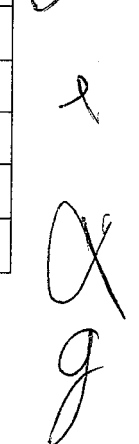
Entrega extraordinaria El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

b) Lugar de entrega.

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será entregado en los lugares acordados y en las unidades incluidas conforme a lo siguiente:

RELACIÓN Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León

Sitio o Unidad	Dirección
Almacén Delegacional	MANUEL BARRAGAN 480 NORTE COLONIA HIDALGO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64260
Centro de Capacitación	ALDAMA ESQ. PRIV. MIGUEL F. MTZ. COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64000
Centro de Seguridad Social No. 1	AV. CONSTITUCION ESQ. PORFIRIO DIAZ COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64000
Centro de Seguridad Social No. 2	AVE. UNIVERSIDAD No. 907 CRUZ REFORMA COLONIA CHAPULTEPEC MUNICIPIO SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. CP 66460
Centro de Seguridad Social No. 3	MARGARITA MAZA DE JUAREZ No. 2000, ESQ LA HACIENDA COLONIA FRACC. LA HACIENDA MUNICIPIO GUADALUPE N.L. CP 67150
Centro de Seguridad Social No. 4	ESCOBEDO, ESQ. ALDAMA COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO SABINAS HIDALGO N.L. CP 65200
Centro de Seguridad Social No. 6	JOSE MARIA PARAS, ESQ. BALLESTEROS COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTEMORELOS N.L. CP 67500



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

Centro de Seguridad Social No. 7	EMILIO CARRANZA, ESQ. NIÑOS HEROES COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO LINARES N.L. CP 67700
Centro de Seguridad Social No. 8	AV. I. MORONES PRIETO S/N, ENTRE AYUTLA Y BAJA CALIFORNIA. COLONIANUEVO REPUEBLO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64700
Centro Informático de Zona	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950, ENTRE FELIX U. GOMEZ Y PROF. G. TORRES COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64010
Coordinación Organización Calidad	AV. CONSTITUCION ESQ. PORFIRIO DIAZ COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64000
UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO (UCMA) 6 PISO	MORELOS OTE. 133, ENTRE JUAREZ Y LEONA VICARIO CONDOMINIO MONTERREY, 6o. PISO COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64000
OOAD Regional Nuevo León	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950, ENTRE FELIX U. GOMEZ Y PROF. G. TORRES COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64010
Escuela de Enfermería	MONTE REAL CRUZ MONTE CERVANTINO S/N COLONIASAN BERNABE MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64100
Formación Profesores	AV. LINCOLN S/N ESQ ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA. COLONIAVALLE VERDE 1 SECTOR MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64360
Guardería No. 1	AVE. ALFONSO REYES CRUZ J.M. HERRERA COLONIABELLA VISTA MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64410
Guardería No. 3	PEDRO MARTINEZ Y TEPIC COLONIANUEVO REPUEBLO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64700
Guardería No. 4	OCAMPO No. 113 ENTRE MIRADOR Y LISBOA COLONIAMIRADOR MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64070
Guardería No. 5	RIO BRAVO Y RIO PESQUERIA COLONIAFRACC. BERNARDO REYES MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64280
Guardería No. 2	AV. RUIZ CORTINEZ Y CEREZO COLONIAMODERNA MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64530
Hospital General Zona 33	AV. FELIX U. GOMEZ, ENTRE EZEQUIEL E. CHAVEZ Y GREGORIO TORRES QUEVEDO COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64010
Hospital General de Subzona 10	ESCOBEDO, ESQ. ALDAMA COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO SABINAS HIDALGO N.L. CP 65200
Hospital General de Subzona 12	EMILIO CARRANZA, ESQ. NIÑOS HEROES COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO LINARES N.L. CP 67700
Hospital General de Zona 02	AV. CONSTITUCION ORIENTE, ESQ. GREGORIO TORRES QUEVEDO COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64010
Hospital General de Zona 04	MATAMOROS, ENTRE JUAN ZUAZUA Y JOSE ORTIZ DE DOMINGUEZ COLONIADEL MAESTRO MUNICIPIO GUADALUPE N.L. CP 67100
Hospital General de Zona 06	CARRETERA A LAREDO NO. 104 ESQ. B. JUAREZ COLONIAPERIFERICO MUNICIPIO SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. CP 66460
Hospital General de Zona 11	JOSE MARIA PARAS, ESQ. BALLESTEROS COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTEMORELOS N.L. CP 67500
Hospital General de Zona 17	FORTUNATO LOZANO 2627, ENTRE ROBLE Y 18 DE MARZO COLONIABENITO JUAREZ MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64420
Hospital General de Zona 67	CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 24 COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO APODACA N.L. CP 66600
Oficina Auxiliar Allende	ESCOBEDO NO. 204 ENTRE MORELOS Y ALLENDE COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO ALLENDE N.L. CP 67350
Oficina Auxiliar Aramberri	PROLONGACION INDEPENDENCIA No. 23 COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO ARRAMBERRI N.L. CP 67940
Oficina Auxiliar Cadereyta	MANUEL AVILA CAMACHO S/N ENTRE JUAREZ E HIDALGO COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO CADEREYTA N.L. CP 67485
Oficina Auxiliar Linares	EMILIO CARRANZA, ESQ. NIÑOS HEROES COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO LINARES N.L. CP 67700
Oficina Auxiliar Sabinas	ESCOBEDO, ESQ. ALDAMA Y JIMENEZ COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO SABINAS HIDALGO N.L. CP 65200
Oficina Auxiliar Salinas Victoria	ZARAGOZA 7, ENTRE ESCOBEDO Y COLON COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO VICTORIA N.L. CP 65500
Oficina Sindical 2	AV. LINCOLN ESQ. AV. GONZALITOS COLONIAMITRAS NORTE MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64320



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

Planta de Lavado	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COLONIAVALLE VERDE 1 SECTOR MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64360
Subdelegación 01	AV. LINCOLN S/N, ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COLONIAVALLE VERDE 1 SECTOR MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64360
Subdelegación 02	MANUEL BARRAGAN ESQ. REGINO VILLARREAL COLONIAFERROCARRILERA MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64260
Subdelegación 03	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950, ENTRE FELIX U. GOMEZ Y PROF. G. TORRES COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64010
Subdelegación 04	AV. I. MORONES PRIETO S/N, ENTRE AYUTLA Y BAJA CALIFORNIA. COLONIANUEVO REPUEBLO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64700
Subdelegación Apodaca	CARRETERA A HUINALA NO. 100 LOCAL SA-01, PLAZA ALTEA COLONIAEL MILAGRO MUNICIPIO APODACA N.L. CP 66634
Subdelegación Montemorelos	CAPITAL ALONSO DE LEON NO. 1002 ESQ. CON CABRERA COLONIACOL. CENTRO MUNICIPIO MONTEMORELOS N.L. CP 67500
Tienda 1 Independencia	16 DE SEPTIEMBRE PONIENTE 2000, ENTRE YUCATAN Y 5 DE FEBRERO COLONIAINDEPENDENCIA MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64720
Transportes	OAXACA 324, ESQ. IGNACIO MORONES PRIETO COLONIAINDEPENDENCIA MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64010
UMAA 7 San Pedro	BLVD. DÍAZ ORDAZ, KM 33, ESQ. MARÍA CANTÚ. COLONIALA LEONA MUNICIPIO GARZA GARCIA N.L. CP 66210
UMAA Santo Domingo	AVE. DIEGO DIAZ BERLANGA No. 194 ENTRE PASCASIO LUIS Y SAN FRANCISCO COLONIABALCONES DE SANTO DOMINGO MUNICIPIO SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. CP 66485
Unidad Biomédicas	SAN LUIS POTOSI, ESQ. 2 DE ABRIL COLONIAINDEPENDENCIA MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64720
Unidad de Medicina Familiar 03	AV. FELIX U. GOMEZ, ESQ. COLON COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64000
Unidad de Medicina Familiar 05	IGNACIO MORONES PRIETO ESQ. LOMA LARGA COLONIALOMA LARGA MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L. CP 64710
Unidad de Medicina Familiar 07	BLVD. DÍAZ ORDAZ, KM 33, ESQ. MARÍA CANTÚ COLONIALA LEONA MUNICIPIO GARZA GARCIA N.L. CP 66210
Unidad de Medicina Familiar 08	CARR. NACIONAL, ESQ. DR. E. GONZALEZ COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO EL CERCADO N.L. CP 67320
Unidad de Medicina Familiar 09	ZARAGOZA 7, ENTRE ESCOBEDO Y COLON COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO VICTORIA N.L. CP 65500
Unidad de Medicina Familiar 13	REFORMA ESQ. GUILLERMO PRIETO COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO GENERAL TERAN N.L. CP 67400
Unidad de Medicina Familiar 14	JUAREZ S/N., ENTRE MANUEL AVILA CAMACHO Y ADOLFO LOPEZ MATEOS COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO CADEREYTA N.L. CP 67485
Unidad de Medicina Familiar 15	ISAAC GARZA 200 Ote. Centro. 64000 Monterrey N.L.
Unidad de Medicina Familiar 16	MORELOS ESQ. ESCOBEDO, COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO ALLENDE N.L. CP 67350
Unidad de Medicina Familiar 18	CHAPULTEPEC S/N ENTRE 5 DE MAYO E HIDALGO COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO HUALAHUISES N.L. CP 67880
Unidad de Medicina Familiar 19	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON ENTRE GARZA GARCIA Y MARIANO ABASOLO COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO APODACA N.L. CP 67880
Unidad de Medicina Familiar 20	AV. ARTURO B. DE LA GARZA S/N. ESQ. FRANCISCO I MADERO COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO JUAREZ N.L. CP 67250
Unidad de Medicina Familiar 24	AV HIDALGO 205 CP. 66000, VILLA DE GARCIA, NUEVO LEON COLONIAZONA CENTRO MUNICIPIO VILLA DE GARCIA N.L. CP 66000
Unidad de Medicina Familiar 26	AV. LINCOLN S/N, ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COLONIAVALLE VERDE 1 SECTOR MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64360
Unidad de Medicina Familiar 27	CARDENAL, ESQ. GORRION COLONIAFRACC. EXPOSICION MUNICIPIO GUADALUPE N.L. CP 67100
Unidad de Medicina Familiar 28	AV. PENITENCIARIA, ENTRE FIDEL VELAZQUEZ Y BERNARDO REYES COLONIAFRACC. BERNARDO REYES MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64280
Unidad de Medicina Familiar 29	AV. PABLO LIVAS 5501, ESQ. AV. ZERTUCHE COLONIAZERTUCHE MUNICIPIO GUADALUPE N.L. CP 67190



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

Unidad de Medicina Familiar 30	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ, ESQ. LOS PINOS COLONIACHULA VISTA MUNICIPIO GUADALUPE N.L. CP 67190
Unidad de Medicina Familiar 31	CARRETERA A LAREDO NO. 104 ESQ. B. JUAREZ COLONIA PERIFERICO MUNICIPIO SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. CP 66460
Unidad de Medicina Familiar 32	ARTEAGA, ESQ. JIMÉNEZ, COL. PARAÍSO COLONIA PARAISO MUNICIPIO GUADALUPE N.L. CP 67140
Unidad de Medicina Familiar 35	AV. AZTLAN ESQ. MAGNOLIA ENTRE MAGNOLIA Y MADRE SELVA COLONIA AZTLAN MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64730
Unidad de Medicina Familiar 36	AV. LAZARO CARDENAS 6751, CRUZ CON ALFONSO REYES COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64760
Unidad de Medicina Familiar 37	AV. URDIALES NO. 111, ESQ. PROL. MADERO ENTRE ATOTONILCO Y MOISES SAENZ COLONIA MITRAS CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64460
Unidad de Medicina Familiar 38	JUAN I. RAMÓN ENTRE BENITO JUAREZ Y VICENTE GUERRERO COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64000
Unidad de Medicina Familiar 39	ESTORNINO, ENTRE AV. ADOLFO RUIZ CORTINES Y ABRAHAM LINCOLN COLONIA VALLE VERDE 2 SECTOR MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64117
Unidad de Medicina Familiar 41	MATAMOROS 109, ENTRE REPÚBLICA Y ZUAZUA COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO DR. GONZALEZ N.L. CP 66750
Unidad de Medicina Familiar 42	VENUSTIANO CARRANZA 401, ESQ. ALLENDE COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL CARMEN N.L. CP 66550
Unidad de Medicina Familiar 43	CELESTINO GAZCA S/N., ESQ. GUANAJUATO COLONIA COL. CELESTINO GAZCA MUNICIPIO ESCOBEDO N.L. CP 66050
Unidad de Medicina Familiar 44	INDEPENDENCIA 800 ESQ. CARRETERA LAREDO, ENTRE CALLE 5 Y PROL. CONSTITUCION COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO CIENEGA DE FLORES N.L. CP 65500
Unidad de Medicina Familiar 45	PRIVADA MORELOS ESQ. OCAMPO Y 5 DE FEBRERO COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO HIDALGO N.L. CP 65600
Unidad de Medicina Familiar 46	GUERRERO S/N., ESQ. ALDAMA Y GENERAL BRAVO COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO VILLALDAMA N.L. CP 65350
Unidad de Medicina Familiar 47	ZUAZUA S/N ENTRE NIGROMANTE Y VICTORIA COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO LAMPAZOS N.L. CP 65070
Unidad de Medicina Familiar 48	CARRETERA A COLOMBIA S/N COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO ANAHUAC N.L. CP 65030
Unidad de Medicina Familiar 49	CARRETERA A NOGALAR KM. 1, ESQ. AV. JARDIN COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO AGUALEGUAS N.L. CP 65800
Unidad de Medicina Familiar 50	GENERAL CALLES S/N. ENTRE PUEBLA Y ZUAZUA COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO CERRALVO N.L. CP 65900
Unidad de Medicina Familiar 51	ZARAGOZA S/N, ENTRE ESCOBEDO Y M. DAVILA COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO CHINA N.L. CP 67050
Unidad de Medicina Familiar 52	CARRETERA CENTRAL KM 177 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO SAN RAFAEL N.L. CP 67865
Unidad de Medicina Familiar 53	CARRETERA A LINARES KM1 ESQ. DURANGO COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO GALEANA N.L. CP 65030
Unidad de Medicina Familiar 54	PROLONGACION INDEPENDENCIA No. 23 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO ARRAMBERRI N.L. CP 67940
Unidad de Medicina Familiar 55	FCO. I. MADERO Y PORFIRIO DIAZ COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO DR. ARROYO N.L. CP 67901
Unidad de Medicina Familiar 56	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIALA ASCENSION MUNICIPIO ARRAMBERRI N.L. CP 67950
Unidad de Medicina Familiar 58	BLVD. DIAZ ORDAZ 336 COLONIALA LEONA MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L. CP 68210
Unidad de Medicina Familiar 59	CARRETERA MTY-ZUAZUA KM 8 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO ZUAZUA N.L. CP 65750
Unidad de Medicina Familiar 63	ESCOBEDO ENTRE REGULES Y CALLE 1 COLONIA CENTRO MUNICIPIO MARIN N.L. CP 66700
Unidad de Medicina Familiar 64	AV. MANUEL ORDOÑEZ CRUZ ESQ. PEDRO GARFIAS COLONIA FRACC. CUMBRES DE SANTA CATARINA MUNICIPIO SANTA CATARINA N.L. CP 63350
Unidad de Medicina Familiar	AVE. RIO PILON S/N ESQ. RIO ORINOCO COLONIA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO APODACA N.L. CP 66647



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

Familiar 66	
Unidad de Medicina Familiar 68	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA ENTRE IRLANDA Y ESTADOS UNIDOS COLONIALAS COLINAS MUNICIPIO GUADALUPE N.L. CP 67192
Unidad de Medicina Familiar 69	AV. LINCOLN S/N, ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COLONIAVALLE VERDE 1 SECTOR MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64360
Unidad de Medicina Familiar 70	AV. LA REFORMA (MANZANA 180) S/N. ENTRE PASEO DE LAS PALMAS Y REAL DE PALMAS COLONIA REAL DE PALMAS MUNICIPIO ZUAZUA N.L. CP 65750
Unidad de Medicina Familiar 71	CALLE N31 No 201 COLONIA METROPLEX APODACA NUEVO LEON
Unidad de Medicina Familiar 72	AV. VISTA REGIA, ENTRE ANTARES Y ALAMO, COL. BUENA VISTA, EL CARMEN N.L. 66586
Velatorios	AV. I. MORONES PRIETO S/N, ENTRE AYUTLA Y BAJA CALIFORNIA. COLONIA NUEVO REPUEBLO MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64700

Durante la vigencia del contrato, los domicilios, ubicaciones de las unidades sustantivas y las cantidades de los bienes pueden cambiar, lo que será informado al Proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, en un plazo no mayor de 10 días naturales en la

Ciudad de Monterrey y su área metropolitana y de 15 días naturales en los municipios que se encuentren fuera del área metropolitana del estado de Nuevo León, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales serán sin costo adicional alguno para el IMSS.

c) Condiciones de entrega.

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página Web que el proveedor proporcione para el efecto.

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufacturado o similar.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóneres vacíos y equipos dañados durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del 01 de Enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

- La cantidad de cajas o tóners se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones.

d) Verificación para la prestación de “los bienes”

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones se basará en la información documental requerida, y que deberá ser presentada por los licitantes la cual formará parte de la presente, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio puntos y porcentajes y 36 Bis, fracción I de la LAASSP.

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos y porcentajes, por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente a los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales **6. 6.1, 6.2, 6.3, 7, 7.1 y 7.2** de este documento, de acuerdo con lo siguiente:

- No se considerarán las proporciones cuando no se cotice el bien o servicio de acuerdo con las condiciones y características requeridas.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplimiento a las disposiciones jurídicas que las establecen.

a) EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y LEGAL.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el ***criterio de puntos y porcentajes*** considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

a) CRITERIO DE EVALUACIÓN A TRAVES DE PUNTOS Y PORCENTAJES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

Para la contratación del servicio, la convocante deberá de considerar, lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, y se asignará la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

b) PONDERACIÓN.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos (treinta y siete punto cinco por ciento) de los 50 puntos (cincuenta por ciento) unidades porcentuales; máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

En esta modalidad, la adjudicación se hará al posible proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 50 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

I. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación,

La proposición solvente más conveniente para la convocante será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales. Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico. La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 50 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica. Los 50 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción 1 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como lo establecido en la Sección Segunda del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
I	Características Técnicas	20
II	Capacidad del Licitante	5.0
III	Experiencia y Especialidad del Licitante	7.5
IV	Cumplimiento de Contratos	17.5
TOTAL:		50

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar								
I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	20	<p>a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE TONER</p> <table border="1"><thead><tr><th>Perfil 1</th><th>Perfil 2</th></tr></thead><tbody><tr><td>Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnología similar.</td><td>Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar.</td></tr><tr><td>Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS.</td><td>Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.</td></tr><tr><td>Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.</td><td>Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.</td></tr></tbody></table> <p>Deberá acreditar las características del consumible a ofertar:</p> <p>Al licitante que presente Catálogo o Ficha Técnica del consumible propuesto, avalado por el fabricante del mismo en hoja membretada con firma de su representante legal (del fabricante). Para corroborar las características técnicas de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Convocatoria, así como para verificar que el licitante adjudicado entregue los bienes con las mismas características propuestas, se verificarán las características de los bienes ofertados en su propuesta técnica y las muestras con la pagina web url del fabricante de los bienes ofertados; por lo tanto deberá proporcionar la pagina de los bienes ofertados. Para el caso de distribuidores, será requisito indispensable presentar carta de Respaldo del Fabricante del equipo de impresión, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, en hoja membretada del Fabricante del equipo de impresión y firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante utilizando el anexo 24 de las presentes bases, así como entregar adicionalmente escrito libre con el cual se demuestre que efectivamente es distribuidor autorizado por el fabricante del equipo de impresión (en hoja membretada del Fabricante del equipo y firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante). El Instituto podrá consultar ante este último la legitimidad de los documentos presentados. Se le otorgarán 10 puntos.</p> <p>Al licitante que presente copia simple del Certificado ISO/IEC 19752 del consumible ofertado. Se le otorgarán 10 puntos.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub rubros, será equivalente a cero puntos.</p>	Perfil 1	Perfil 2	Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnología similar.	Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar.	Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS.	Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.	Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.
Perfil 1	Perfil 2									
Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnología similar.	Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar.									
Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS.	Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.									
Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.									



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

**II. CAPACIDAD
DEL LICITANTE**

05

a) RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando copia simple, de la Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:

a.1) Presentar Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos hasta el 20 % del monto total de su propuesta económica. **-Se le otorgarán 2.25 puntos.**

a.2) Presenta Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos entre el 15% y el 19.9% del monto total de su propuesta económica. **Se le otorgarán 1.25 puntos**

b) PERSONAL DISCAPACITADO

El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con copia simple del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano, **otorgándose 0.5 puntos.**

Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.

Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género asignándose **0.5 puntos**. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, se le otorgaran 0.00 puntos

c) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS

El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la adquisición objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente:

Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que los bienes objeto de la convocatoria son producidos con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características.

Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica.

Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente. **0.5 puntos.**

(Sólo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el I.M.P.I., debiendo presentar dicho registro vigente).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub rubros, será equivalente a cero puntos.

CAPACIDAD DE RECURSOS TECNICOS.

El licitante participante deberá entregar manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico un número telefónico local y una página web, donde se registre realice o envíe la orden de surtimiento de tóner, con las siguientes herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a este.

Se dará la puntuación de 0.5 puntos, por la entrega de manifestación escrita firmada por el licitante, en caso de que no se entregue se otorgará 0.00 puntos.

El licitante participante deberá presentar como parte de su propuesta técnica la manifestación escrita que deberá incluir:

Que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto.

La fecha de retiro de los equipos proporcionados en comodato le será notificada por el Instituto al licitante participante, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante participante no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante participante libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, charolas, todas las que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner.

Además, por cada equipo de impresión el proveedor deberá incluir 1 cable USB (6' pies) con el cual se conectaran a los equipos de cómputo propiedad del Instituto.

Se dará una puntuación de 0.75 puntos por la entrega de manifestación escrita firmada por el licitante, en caso de que no se entregue se otorgará 0.00 puntos

a) Experiencia en la materia de la presente licitación:

Para garantizar que el licitante cuente con experiencia de la misma naturaleza, resulta necesario que los participantes acrediten que han realizado el servicio objeto de la presente contratación con características iguales o superiores a las requeridas en la presente convocatoria, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma.

Se otorgará mayor número de puntos al participante que acredite el mayor tiempo en la entrega de bienes, objeto de la presente contratación, con características iguales y/o superiores.

La comprobación se hará únicamente mediante la presentación de contratos en copia simple, completos en todas sus hojas y debidamente formalizados incluyendo sus anexos, en los cuales acredite el tiempo que tiene de experiencia en el otorgamiento de dicho servicio.

El licitante podrá presentar de **uno hasta ocho (08) contratos por cada año calendario a partir del año 2013 al año 2021**, en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que de la sumatoria de **uno (01) hasta tres (03) contratos**, demuestre la experiencia de 1 año otorgando el servicio de manera efectiva. **(Puntuación máxima 7.5 puntos)**, utilizando

**III. EXPERIENCIA
Y
ESPECIALIDAD
DEL LICITANTE**

7.5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

		<p>para su debida relación e identificación, de acuerdo con lo siguiente: Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado bienes con las características específicas y en condiciones y cantidades similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate. Para garantizar la oportunidad en la entrega y distribución de los bienes de la misma naturaleza, resulta necesario que los licitantes acrediten mayor número de años suministrando los consumibles objeto de la presente contratación. Deberán presentar contratos celebrados por el licitante con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o bien con el Sector Privado, que acrediten lo señalado en el párrafo anterior a partir de 1 año de experiencia con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria que nos ocupa.</p> <p>Si Presenta 8 contratos. ----Se otorgarán 7.5 puntos</p> <p>Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.</p> <p>(Ejemplo) Licitante A: 8 contratos, Licitante B: 6 contratos. Al licitante A se le otorgarán 7.5 puntos, al licitante B se le otorgarán $(6*7.5)/8 = 5.625$ puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub rubros, será equivalente a cero puntos.</p> <p>ESPECIALIDAD: (Máximo 7.5 puntos)</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos (no se recibirán convenios, pedidos, facturas, ordenes de servicio, remisiones o cualquier otro documento diverso al Instrumento Legal denominado "contrato"), solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	17.5	<p>Se procederá a medir el cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en el cumplimiento de los contratos presentados en el rubro anterior.</p> <p>1.- Cumplimiento de Contratos, en este rubro se evalúa el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente. (Máximo 17.5 puntos).</p> <p>Se deberá integrar por cada contrato presentado en su proposición la constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento del mismo, emitida por la Afianzadora, de al menos un (01) contrato mismo que deberá corresponder a los contratos presentados para acreditar el numeral III). "Experiencia y Especialidad" sub-rubro "Especialidad". Se procederá a medir el cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en el cumplimiento de los contratos presentados en el sub rubro anterior.</p> <p>Las constancias de cancelación de fianzas que emita la Afianzadora y/o carta de satisfacción firmada por el servidor público facultado y/o administrador del contrato, mismas que deberán identificar en su texto expresamente a que contrato corresponde la misma y estar relacionadas a los contratos presentados para cumplir con el numeral III). Experiencia y Especialidad, sub-rubro "Especialidad".</p> <p>• Quien presente 08 cancelaciones de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) /o carta de satisfacción firmada por el servidor público facultado y/o administrador del contrato se le otorgarán 17.5 puntos.</p> <p>Ejemplo) Licitante A: 8 cancelaciones, Licitante B: 6 cancelaciones. Al licitante A se le otorgarán 17.5 puntos, al licitante B se le otorgarán $(6*17.5)/8 = 13.125$ puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
Total:	50 puntos	

Asimismo, en todos los casos en que se requieran copias simples, éstas deberán presentarse perfectamente legibles, por lo que será responsabilidad del licitante asegurarse de que se pueda leer en su totalidad la información presentada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

VI. LICENCIAS, PERMISOS y REGISTRO QUE APLIQUE.

De conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, de acuerdo con las necesidades específicas, se deben enumerar y precisar las licencias, permisos y/o registros que apliquen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

VII. FOLLETOS, CATÁLOGOS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES

El participante deberá de integrar a su proposición los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los equipos que proporcionarán, dichas especificaciones deberán ser las solicitadas en el Anexo Técnico.

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español, y su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

VIII. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones del IMSS.

IX. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

X. PENAS CONVENCIONALES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral V Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él

Pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022**

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	<ul style="list-style-type: none">Primera entrega: 15 días naturales después del fallo.Entrega Ordinaria mensual: Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento.Entrega Extraordinaria: Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

XI. DEDUCTIVAS.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóners suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

NOTAS:

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (NO Consumo de Tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en

los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner. El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E279-2022

En caso de que las deducciones aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

De conformidad con el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones por **los bienes** parcial o deficientemente presentados, conforme a lo siguiente:

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
Fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente)	0.5	Sobre el monto mensual facturado por Unidad Administrativa, sin incluir impuestos, por evento o cada equipo afectado.

XII. GARANTIAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

a) Garantías de anticipo.

No aplica.

b) Cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes.

El proveedor deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave, número de lote y fecha de caducidad en caso de aplicar, anotando además la siguiente leyenda "producto garantizado contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que, de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por el proveedor, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor juntamente con los bienes deberá entregar:

- Carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y vida útil.
- Una copia de la Orden de Reposición o del Listado conteniendo dichas Órdenes de Reposición.
- Número de piezas y descripción de los bienes.

c) Calidad de servicios y de operación y funcionamiento

"El Proveedor" deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave, número de lote y fecha de caducidad en caso de aplicar, anotando además la siguiente leyenda "producto garantizado contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que "El Instituto" consigne la fecha de su recepción, por lo que de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por "El Proveedor", sin costo adicional para el instituto.

Independientemente de lo anotado en el párrafo que antecede, los bienes deberán contener en su empaque colectivo en forma impresa, grabada o en su caso etiqueta autoadherible el logotipo del Instituto y la leyenda **propiedad del IMSS no negociable**.

"El Proveedor" conjuntamente con los bienes deberá entregar:

- Carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y vida útil.
- Una copia de la orden de reposición o del listado conteniendo dichas órdenes de reposición.
- Número de piezas y descripción de los bienes.
- Certificado o informe analítico, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- Escrito en papel membretado de la empresa fabricante, mediante el cual se responsabilice de la calidad de los bienes que esté suministrando al instituto, indicando en dicho escrito los números de lotes, cantidades correspondientes a la entrega agregando clave del artículo, descripción, marca y procedencia, además que los consumibles de equipo de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E279-2022

cómputo serán nuevos, no usado, no reciclados, no rellenado y que no causa daño en el funcionamiento y operación de los equipos.

XIII. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley en mención, para efectos del procedimiento de contratación, el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se obliga a entregar al IMSS, una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento jurídico que formalice la contratación, expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para ello, a su favor, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, considerando que el criterio para dicha garantía será divisible.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento jurídico que formalice.

Asimismo, con fundamento en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de modificación en el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual, la garantía otorgada conllevará el ajuste respectivo.

XIV. GARANTIA DEL SERVICIO.

En su propuesta, "El Proveedor" deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos, etc.) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

XV. FORMA DE PAGO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, el pago lo realizará el área competente de la OOAD Regional Nuevo León dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, siempre y cuando el licitante adjudicado haya proporcionado el servicio a entera satisfacción del administrador del instrumento contractual lo cual se hará constar a través de su firma en las facturas correspondientes, para su ingreso la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que deba realizar el licitante adjudicado, por concepto de pena convencional y a la deducción que se aplique a la factura por concepto de deductivas, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el instrumento jurídico que formalice la contratación, no procederá el cobro de la penalización o deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio (facturas), deberán ser emitidas a favor del IMSS.

El Instituto se obliga a pagar en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura de "El Proveedor", la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique
 - o Número de proveedor;
 - o Número de contrato; y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022**

- o Número de alta de almacén
- o Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso
- o Firmada por la persona administradora del contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" y su Anexo 2.

En caso de que el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El "Proveedor" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Tratándose de participación conjunta la opinión de cumplimiento, deberán de corresponder a aquel que haya sido designado como representante común en el convenio de participación conjunta.

XVI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requirentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

XVII. ANTICIPOS, PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN.

El IMSS no otorgará anticipos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E279-2022**

- o Número de alta de almacén
- o Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso
- o Firmada por la persona administradora del contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" y su Anexo 2.

En caso de que el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El "Proveedor" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Tratándose de participación conjunta la opinión de cumplimiento, deberán de corresponder a aquel que haya sido designado como representante común en el convenio de participación conjunta.

XVI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requerentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

XVII. ANTICIPOS, PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN.

El IMSS no otorgará anticipos.